



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD

Caldas - Antioquia, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

<i>Sustanciación</i>	437
<i>Proceso</i>	Ejecutivo
<i>Demandante</i>	María Cecilia Vélez Villegas.
<i>Demandada</i>	Ana María Ortiz Restrepo y otros
<i>Asunto</i>	<i>Acepta desistimiento</i>
<i>Radicado</i>	No. 05 129-40-89-002-2021-00047-00

Atendiendo a la solicitud presentada por la parte demandante y demandada en el memorial que antecede y teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos que exige el Artículo 314 del Código General del Proceso, el juzgado advierte, que el mismo implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada, y es por ello que, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO** en este proceso *Ejecutivo* instaurado por **MARÍA CECILIA VÉLEZ VILLEGAS** en contra **ANA MARÍA ORTIZ RESTREPO Y OTROS**, por lo anteriormente indicado.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieran decretado.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo de las diligencias, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 90 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 19 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO

Secretaria